

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

**PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL  
CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF**

**AÑO 2014**



Libertad y Orden

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**  
República de Colombia

 <b>FINAGRO</b> <small>Fondo para el Mejoramiento del Sector Agropecuario</small>	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b> <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b> <b>AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b> <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA:</b> <b>11 de febrero</b> <b>de 2014</b>

## CONTENIDO

RECOMENDACIONES GENERALES .....	4
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	7
1.1 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	9
2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA .....	9
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA .....	9
2.2. DEFINICIONES.....	10
2.3. ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	12
2.4. POBLACIÓN OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	13
2.5. PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.....	15
2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA .....	16
2.7. CUANTIA MÁXIMA A RECONOCER POR CONCEPTO DEL CIF .....	18
2.8. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y BANCO DE PROYECTOS.....	18
2.9. TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.....	19
2.9.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD DELEGADA.....	19
2.9.2. COMPROMISOS CONJUNTOS .....	20
2.9.3. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES .....	20
2.10. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO (MADR – FINAGRO).....	21
2.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	23
3. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA .....	24
3.1. SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD .....	24
3.1.1. INSCRIPCIÓN.....	24
3.1.1.1. VALIDACIÓN DE USUARIOS INSCRITOS CON LISTAS CLASIFICADAS .....	25
3.1.2. COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN.....	27
3.1.3. REGISTRO DEL PROYECTO FORESTAL .....	28
3.2. ELEGIBILIDAD.....	29

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

3.2.1. VALIDACIÓN TÉCNICA FORESTAL.....	29
3.2.1.1. VALIDACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ARTEMISA .....	30
3.2.1.2 CALIFICACIÓN DEL PROYECTO .....	30
3.2.2. COMUNICACIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO AL SOLICITANTE DEL CIF.....	35
3.2.3. VISITA DE EVALUACIÓN EN CAMPO .....	36
3.2.4. COMUNICACIÓN DE ELEGIBILIDAD .....	37
3.2.5. RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN CONTRACTURAL .....	38
3.3.1. VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	41
3.3.2. CONTRATO.....	42
3.3.3. VALIDACIÓN JURÍDICA Y ELABORACIÓN DE LA MINUTA .....	43
3.3.4. FIRMA DEL CONTRATO .....	43
3.3.5 PERFECCIONAMIENTO.....	44
3.3.6 COMPLEMENTO Y DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS .....	45
3.4. PAGO DEL CIF .....	46
3.4.1. REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PEMF .....	48
3.4.2. NOTIFICACIÓN Y AVISO AL OPERADOR TÉCNICO FORESTAL DE VERIFICACIÓN SOBRE VISITA DE VALIDACIÓN.....	48
3.4.3. FIJACIÓN FECHA DE VISITA DE VERIFICACIÓN .....	48
4. CAUSALES DE RECHAZO A LOS PROYECTOS ASPIRANTES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL. ....	49
4.1. PÉRDIDA DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO AL INCENTIVO.....	49
4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE PLANO DE LOS PROYECTOS .....	49
4.3. PÉRDIDA DE LA PLANTACIÓN .....	51
5. ADENDAS.....	51
6. ANEXOS.....	51

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

## RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea y analice detenidamente el contenido de la presente invitación y todos sus anexos.
- Verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la invitación y antes de presentarse tenga la certeza de que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese de contar con la asistencia técnica forestal necesaria para plantear un adecuado Plan de Establecimiento y Manejo Forestal –PEMF-.
- El asistente técnico seleccionado debe, en todo caso, acreditar que es ingeniero, técnico o tecnólogo en el área forestal, agronómica, agrícola, agroforestal o ciencias afines con experiencia en reforestación y que no presente sanciones ante el COPNIA, en los casos que aplique.
- Verifique que el área a plantar cuenta con aptitud forestal y cumple con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Conforme a las instrucciones que se imparten en este documento y en el Manual de Usuario de la Solución Tecnológica Artemisa, inscribese en la Ventanilla Única Forestal –VUF-, en enlace con Artemisa.
- Formule y registre su PEMF en la solución tecnológica Artemisa y anexe sus soportes dentro del plazo estipulado para el efecto. En ningún caso se recibirán registros fuera del tiempo previsto.
- Consulte periódicamente la página web de FINAGRO para informarse de los avances en la invitación.
- Revise permanentemente el correo electrónico reportado en Artemisa; pues por este medio recibirá todas las comunicaciones sobre el estado y requerimientos de su proceso.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA:  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

- Sin que ello constituya compromiso alguno en la aceptación de su proyecto, durante la invitación, no dude en escribir sus preguntas e inquietudes al correo [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co), o en comunicarse en Bogotá al conmutador 3203377 a las extensiones 370, 371, 374, 375 y 376. **No se atenderán consultas personales.**
- Revise el calendario de talleres de capacitación a realizar por FINAGRO y el curso virtual publicado en la página web <https://www.finagro.com.co/> y de ser posible inscribese y participe en ellos, esto le ayudará a resolver diferentes inquietudes sobre el proceso.
- Con el registro de una plantilla en Artemisa Usted autoriza a FINAGRO para verificar toda la información allí suministrada.
- El simple registro de su plantilla, constituye evidencia de que usted estudió completamente los requerimientos técnicos, los formatos exigidos, la legislación aplicable y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre sus inquietudes o dudas previamente consultadas; y que ha tenido en cuenta los términos de referencia y todo lo que forma parte de ellos, y que tiene claras las obligaciones que va a adquirir en caso de firmar el contrato para ser beneficiario del CIF.
- La(s) fecha(s) de finalización de actividades de establecimiento(s) del (de los) proyecto(s) forestal(es) en el área objeto del Certificado de Incentivo Forestal, deberán ser las contempladas por el Decreto 2448 de diciembre de 2012. Es decir, que a la fecha de la presentación de la solicitud de elegibilidad del proyecto de reforestación no haya sido establecido o no tenga más de dieciocho (18) meses de siembra en el sitio definitivo.
- Igualmente se pueden presentar aquellos que lleven a cabo la totalidad de actividades de establecimiento durante el año 2014 y el primer semestre del año 2015.
- Finalmente, tenga en cuenta que FINAGRO se reserva el derecho a consultar en listas clasificadas a todo participante, persona natural o jurídica, y para estos últimos: i) a sus socios con o 5% o más de participación ii) a sus representantes legales y miembros de juntas directivas y a su vez iii) a los socios o miembros de juntas directivas, de sus socios, que sean personas jurídicas con el 5% o más de participación accionaria. Igual que a los asistentes técnicos, apoderados, propietarios y copropietarios de los predios

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

que se pretenda utilizar para adelantar los proyectos que aspiran a beneficiarse del incentivo. Dicha consulta podrá realizarse en cualquier etapa de la invitación, y de acuerdo a la normatividad vigente FINAGRO se reserva el derecho a otorgar o no el incentivo a quien se encuentre reportado en dichas listas.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 139 de 1994 creó el Certificado de Incentivo Forestal – CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación, en tanto, los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población. El objeto del CIF es promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector - productor en terrenos de aptitud forestal.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” adoptado mediante la Ley 1450 de 2011, establece como propósito implementar políticas para aumentar la competitividad de la economía y la productividad de las empresas, en especial, en aquellos sectores con alto potencial para impulsar el crecimiento económico del país en los próximos años, y donde el sector agropecuario hace parte de las cinco locomotoras de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con lo anterior, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, formuló el Plan de Acción para la Reforestación Comercial, con el fin de aprovechar el potencial forestal nacional y ampliar la oferta productiva, contribuyendo a rehabilitar el uso de los suelos con vocación para la reforestación, incluyendo las cuencas de los ríos y las áreas conectadas con ellas<sup>1</sup>. Este Plan da continuidad a las acciones previstas en el Programa de Cadenas Productivas del Plan Nacional de Desarrollo Forestal – PNDF, aprobado por el Consejo Nacional Ambiental en el año 2000.

Para efectos de la reglamentación parcial de la Ley 139 de 1994, que creó el Certificado de Incentivo Forestal, se expide el Decreto 1824 de 1994, donde se indican cuáles son las premisas generales y la forma en la que se debe aplicar el incentivo. Adicionalmente, el Decreto 2448 del 3 de diciembre de 2012 modifica parcialmente el anterior Decreto, en particular en lo referente a la definición de

<sup>1</sup> Plan que desarrolla el artículo 66 de la Ley 1450 de 2011, oficializado por el Presidente de la República en enero de 2012. Contempla las siguientes líneas de acción: i) Apalancamiento de recursos para desarrollos forestales; ii) Focalización de núcleos productivos; iii) Fortalecimiento de la capacitación, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico y v) Fortalecimiento de la Institucionalidad. Para su implementación el MADR inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN el proyecto “Apoyo a la implementación del programa de reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal - CIF”

	<p style="text-align: center;"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

Nueva Plantación Forestal, la cual en mérito de este nuevo Decreto se considera como el *“proyecto de reforestación que a la fecha de la solicitud de elegibilidad ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad que este delegue, no haya sido establecido o no tenga más de dieciocho (18) meses de siembra en el sitio definitivo”*.

Los lineamientos de distribución de recursos serán los que disponga el CONPES vigente para el efecto; y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así pues y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 148 del 11 de mayo de 2012, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, suscribió el contrato 218 de 2014 con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO cuyo objeto es administrar el Certificado de Incentivo Forestal, así como la implementación del programa de Reforestación Comercial a través del CIF de acuerdo a la delegación proferida en la citada Resolución.

Así las cosas, FINAGRO, en su calidad de operador del CIF, diseñó los mecanismos aplicables a la presente invitación pública que busca la implementación del programa de reforestación comercial, acogiendo los lineamientos del Manual Operativo de este instrumento, adoptado mediante Resolución Ministerial.

Los presentes Términos de Referencia establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento por parte de los actores intervinientes en la invitación pública para el CIF de la vigencia 2014.

Para esta invitación pública será utilizada la solución tecnológica denominada “Artemisa”, con el fin de agilizar los trámites de **solicitud de elegibilidad** por parte de los potenciales beneficiarios del CIF, fomentando el desarrollo de nuevas áreas forestales comerciales bajo el enfoque de núcleos productivos en aquellas zonas cuyos Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal vienen registrando un adecuado desempeño para abastecer demandas de materia prima a los mercados: local, regional, nacional o internacional.

Este proceso está abierto al seguimiento de la ciudadanía, la Veeduría Ciudadana, la Contraloría General de la República, y el Programa “Lucha Contra la Corrupción” de la Presidencia de la República.

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b> <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b> <b>AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b> <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA:</b> <b>11 de febrero</b> <b>de 2014</b>

## **1.1 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Todos los solicitantes del CIF deberán examinar cuidadosamente la presente invitación pública, sus términos de referencia y los documentos técnicos complementarios, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las etapas de solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento o pago del CIF.

Será de exclusiva responsabilidad de los solicitantes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que realice FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos y son suficientes y adecuados para la formulación de un proyecto de reforestación para nuevas plantaciones que, de ser elegido le permita cumplir a cabalidad y con oportunidad todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Así mismo, toda la información que suministren los solicitantes en el CIF, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

### **2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La presente invitación pública tiene por objeto establecer las actividades, acciones y controles necesarios para las etapas de solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado del Incentivo Forestal -CIF bajo las condiciones técnicas, ambientales, financieras y legales, establecidas por la Ley 139 de 1994, y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas complementarias que cursen el proceso de otorgamiento a través del perfeccionamiento de un contrato de ejecución del proyecto de reforestación elegido.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

## 2.2. DEFINICIONES

Para el desarrollo de la presente invitación pública se adoptarán las siguientes definiciones básicas<sup>2</sup>:

- **CERTIFICADO DE RESERVA PRESUPUESTAL (RP):** Documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de recursos destinados a un compromiso específico, los cuales no podrán ser destinados a ningún otro fin.
- **CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL (CIF):** Reconocimiento del Estado Colombiano a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población.
- **ELEGIBILIDAD:** Es la etapa que tiene como finalidad determinar si un proyecto de reforestación y la persona natural o jurídica que lo desarrolle son susceptibles de obtener el incentivo forestal.
- **ENTRESACA O RALEO:** Corte o extracción de una porción de árboles de una plantación, con fines de manejo o producción parcial.
- **ESPECIE FORESTAL:** Vegetal leñoso compuesto por raíces, tallo, ramas y hojas cuyo objetivo principal es producir madera apta para estructuras, tableros, chapas, carbón, leña, celulosa u otros productos tales como aceites esenciales, resinas y taninos.
- **FINAGRO:** Sigla del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario. sociedad de economía mixta del orden nacional, delegada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para realizar la presente invitación pública.
- **MADR:** Sigla del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ente rector de política pública en el marco de su competencia.
- **NUEVA PLANTACIÓN:** Proyecto de reforestación que a la fecha de la solicitud de elegibilidad ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad que este delegue, no haya sido establecido o no tenga más de dieciocho (18) meses de siembra en el sitio definitivo. (Decreto 2448 de Diciembre de 2012).
- **OTORGAMIENTO:** Es el reconocimiento del derecho al incentivo forestal en favor de una persona natural o jurídica que haya evidenciado el cumplimiento de los términos y condiciones definidos en la Ley 139 de 1994, su Decreto

<sup>2</sup> Definiciones descritas en orden alfabético para facilitar su ubicación.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

Reglamentario, el Manual Operativo del CIF y los presentes términos de referencia.

- **PAGO DEL INCENTIVO FORESTAL:** Es la entrega al beneficiario de los recursos monetarios derivados del incentivo forestal una vez cumplidas las obligaciones originadas por el otorgamiento.
- **PEMF:** Sigla de Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, estudio elaborado por un especialista en reforestación, con el conjunto de normas técnicas que regulan las acciones a ejecutar en una plantación forestal, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y cosechar bosques cultivados de acuerdo con los principios de utilización racional y rendimiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- **PLANTACIÓN FORESTAL CON FINES COMERCIALES:** Es el cultivo de especies arbóreas de cualquier región de aptitud forestal, originado por la intervención directa del hombre con fines comerciales o industriales y que está en condiciones de producir madera, productos forestales no maderables o subproductos, en el ámbito definido en el artículo 1º de la Ley 139 de 1994.
- **PRECIOS CONSTANTES:** Método que calcula con los precios de un año de referencia, las variaciones en las cifras, sin tener en cuenta los efectos de la inflación o la deflación sobre éstos.
- **PRECIOS CORRIENTES:** Los precios corrientes (actuales) son los que se pagan hoy por cada bien o servicio, incluyen la inflación.
- **RELACIÓN BENEFICIO/COSTO (B/C):** Es utilizada para comparar los ingresos totales descontados, con los costos totales descontados. Cuando esta relación es mayor a uno (1); indica que los ingresos descontados superan los costos descontados, lo que hace el proyecto viable.
- **REMISIÓN DE MOVILIZACIÓN:** Es el documento en el que se registra la movilización de madera o de productos forestales de transformación primaria provenientes de actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debidamente registrados.
- **SARLAFT:** Sigla de Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **SOLUCIÓN TECNOLÓGICA:** “Artemisa” es la herramienta de gestión basada en las tecnologías de la información y la comunicación - TIC’S, implementada por FINAGRO, cuyo objeto es la recepción y análisis de la información inherente a la solicitud de elegibilidad de las personas naturales o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de reforestación y beneficiarse del Certificado de Incentivo forestal.
- **TASA DE DESCUENTO:** Tasa de interés mínima a la cual rentaría el dinero si se invirtiera en otras actividades alternativas.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

- **TASA INTERNA DE RETORNO (TIR):** Rendimiento financiero (porcentaje de ganancias) de la inversión realizada del proyecto.
- **TR:** Sigla de Términos de Referencia, es el documento que contiene las condiciones de la invitación pública.
- **TURNO:** Número de años necesario para realizar el aprovechamiento de una plantación.
- **VALOR PRESENTE NETO (VPN):** Suma y resta de los valores traídos al presente o momento cero, utilizando como tasa de descuento el 6% efectivo anual.
- **VUELO FORESTAL:** Es el volumen aprovechable de madera sobre el cual el titular o el propietario de un cultivo forestal con fines comerciales tiene derecho para constituir una garantía. Para todos los efectos jurídicos, se entiende que los árboles son bienes muebles por anticipación conforme lo establecido en el Artículo 659 del Código Civil.

Todos los solicitantes (persona natural o jurídica) que presenten solicitud de elegibilidad para recibir el Certificado de Incentivo Forestal -CIF, serán previamente validados para la prevención y control de los diferentes riesgos en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo -SARLAFT-. En tal virtud, el solicitante del CIF, acepta tácitamente con su inscripción en la Solución Tecnológica Artemisa, que la información registrada sea cotejada en este sistema de información.

### 2.3. ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Inicia con la solicitud de elegibilidad presentada por el solicitante (persona natural o jurídica) para acceder al CIF, quien deberá inscribirse por medio de la Ventanilla Única Forestal <https://vuf.minagricultura.gov.co> o en el Portal Web de **FINAGRO** [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co) en el enlace Operaciones en línea - Artemisa o directamente en el enlace <https://apl.finagro.com.co/artemisa>, y termina con la finalización de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato de reforestación, suscrito entre el beneficiario y FINAGRO.

Dicha inscripción incluyendo el registro en línea del proyecto podrá realizarse **A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2013 DESDE LAS 10:00 AM, HASTA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2013 A LAS 4:59 PM.**

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

No olvide que las comunicaciones que remitirá FINAGRO, a los solicitantes del CIF, se harán al correo electrónico y a los números telefónicos registrados en la inscripción que se realiza en la solución tecnológica Artemisa, únicamente.

## 2.4. POBLACIÓN OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación pública está dirigida a:

- Toda persona natural <sup>3</sup>o jurídica<sup>4</sup> de carácter privado.
- Entidad descentralizada del ámbito municipal o distrital cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Departamentos, municipios, distritos, asociaciones de municipios y áreas metropolitanas.
- Consorcios y/o Uniones temporales

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas, en consorcio o unión temporal.

<sup>3</sup> Excepto las personas que se encuentren inhabilitadas de acuerdo a las leyes colombianas en particular la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone: "**Artículo 8º.- De las Inhabilitaciones e Incompatibilidades para Contratar:** 1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:(...) f) Los servidores públicos". Sobre el particular la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia del Doctor Luis Camilo Osorio Isaza, y radicado 867 del 20 de agosto de 1996, se expuso: De conformidad con el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos no pueden "participar en licitaciones o concursos" para celebrar contratos con entidades estatales, mientras permanezcan en sus empleos. Cuando una entidad estatal requiere públicamente servicios profesionales, está citando a concurso y en él no pueden participar los servidores públicos. Tampoco puede la entidad pública seleccionar para celebrar contrato a quien se encuentre vinculado con el Estado en carácter de servidor público. El servidor público no puede participar en el concurso mientras conserve su vinculación con el Estado por estar legalmente inhabilitado; igualmente lo está para celebrar contratos, salvo expresa excepción legal. En virtud de lo anterior todo servidor público indistintamente de su cargo o funciones está legalmente inhabilitado para participar en convocatorias o invitaciones mientras conserve su vinculación con el Estado.

<sup>4</sup> El Patrimonio Autónomo no es una persona jurídica, pero la Ley lo dota de capacidad jurídica para ser receptor de los derechos y obligaciones legales y convencionales derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario, no existiría impedimento legal para que éste, es decir la Sociedad fiduciaria, como persona jurídica en su calidad de vocero y administrador del mismo, solicite la expedición del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, siempre y cuando: La finalidad del fideicomiso esté relacionada con inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector – productor en terrenos de aptitud forestal, 2. Previo contrato celebrado para el efecto con el lleno de las condiciones que establece el artículo 5 de la Ley 139 de 1994, con las entidades competentes". Así pues, FINAGRO admitirá la participación de los Patrimonios Autónomos, sólo si la finalidad del fideicomiso está relacionada con inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector – productor en terrenos de aptitud forestal. De otra parte un Fondo de Capital Privado puede aspirar a beneficiarse del CIF siempre y cuando la responsabilidad de los miembros de la sociedad administradora que en forma conjunta presentan solicitud de elegibilidad, para la elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado de Incentivo Forestal, en virtud de un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal PEMF, se configure a título de **SOLIDARIDAD** frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta PEMF, del contrato y su ejecución.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

La oferta formulada en consorcio o en unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: cada integrante deberá: 1) acreditar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona jurídica; 2) se debe entregar Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; 3) los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO. En todos los casos, el documento de constitución deberá indicar la solidaridad de los integrantes, en relación con las obligaciones de la Unión temporal o del Consorcio frente a FINAGRO.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que represente legalmente el consorcio o la unión temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse con facultades amplias y suficientes y; señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes. Así mismo, deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas personas jurídicas a presentar la oferta en consorcio o en unión temporal y a suscribir el contrato respectivo.

Tanto el consorcio como la unión temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

La omisión del documento de conformación de la unión temporal o del consorcio dentro de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

Las condiciones aquí establecidas también aplicarán, en lo pertinente, para todos los casos de figuras asociativas para aspirar al Certificado CIF.

Los solicitantes deben tener la intención de adelantar un proyecto de reforestación comercial y beneficiarse del Certificado de Incentivo Forestal - CIF en los términos y condiciones de la presente invitación pública.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

## 2.5. PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Los nuevos proyectos de reforestación comercial que serán objeto de elegibilidad, otorgamiento y pago del CIF corresponden a aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Contar con un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF para una nueva plantación forestal comercial, que a su vez hará parte integral del contrato que suscribirán FINAGRO y el Beneficiario. Entendida la nueva plantación forestal tal y como se define en el Decreto 2448 de diciembre de 2012.
- Su establecimiento deberá realizarse en suelos de aptitud forestal que no se encuentren ni hayan estado en los últimos cinco (5) años con cobertura de bosque natural.
- Que el solicitante del incentivo sea propietario o arrendatario<sup>5</sup> demostrado por medio de títulos de derecho real de dominio o contrato de arrendamiento del suelo, en el cual se va a efectuar la plantación, otra calidad de aprovechamiento del predio no es aceptable para ser beneficiario del CIF.<sup>6</sup>
- Cumplir con los demás requisitos técnicos forestales (financieros, ambientales y sociales) y jurídicos que se describen en los presentes Términos de Referencia, así como los establecidos en la Ley 139 de 1994; sus decretos reglamentarios y el Manual Operativo del CIF vigente.

Condiciones que serán valoradas de acuerdo con los estudios y aprobaciones que se detallan en los presentes Términos de Referencia.

Para aquellos Planes de Establecimiento y Manejo Forestal en los que se solicite incentivo por mantenimiento del bosque natural, éste se podrá reconocer y pagar sobre un área equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) de la nueva área beneficiaria del CIF que se establezca con dicho Plan.

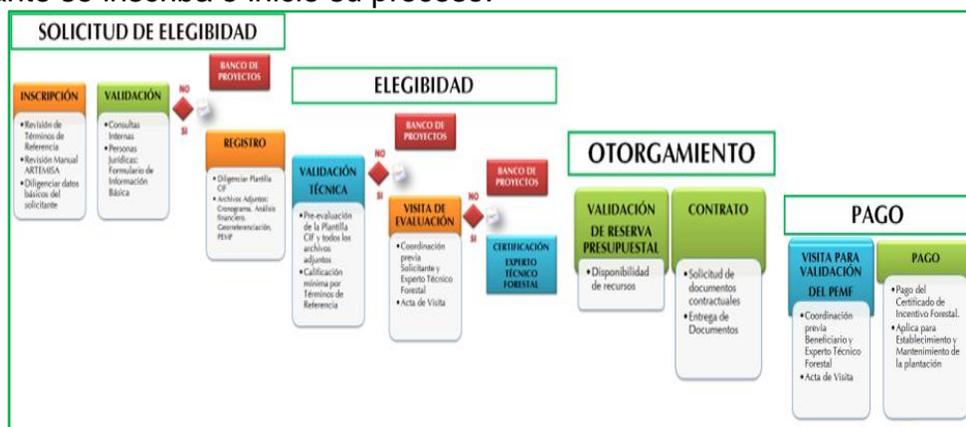
<sup>5</sup> La figura de usufructo debidamente registrada y que su constitución conste en escritura pública, se aceptará en casos muy específicos, sujetos al debido análisis jurídico.

<sup>6</sup> A excepción de contratos de usufructo cuyas características no sean precarias y sea asimilable a las condiciones de un contrato de arrendamiento.

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

## 2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud del Contrato celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR y FINAGRO; y atendiendo a la solicitud de elegibilidad, la elegibilidad y otorgamiento del CIF, se ha establecido el siguiente cronograma de actividades tendiente a su cumplimiento. Este cronograma está planteado para un solicitante que se inscriba en el momento de la apertura de la invitación, no obstante, los tiempos en cada etapa dependerán del momento en que cada solicitante se inscriba e inicie su proceso.





	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

Igualmente, se pueden presentar aquellos que lleven a cabo la totalidad de actividades de establecimiento durante el año 2014 y el primer semestre del año 2015.

## 2.7. CUANTIA MÁXIMA A RECONOCER POR CONCEPTO DEL CIF

Para efectos de la determinación de la cuantía del CIF el MADR establecerá mediante Resolución a más tardar el 31 de octubre de cada año y para el año inmediatamente siguiente, el valor promedio de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento de cada hectárea de plantación forestal, y con base en ello determinará el valor respectivo del incentivo a reconocer.

En consonancia con lo anterior, el MADR emitió la Resolución número 386 del 22 de octubre de 2013 *“Por la cual se determinan los valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el incentivo por árbol, para el año 2014”* entretanto la misma continúe vigente. (Se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/incentivos>)

De acuerdo a lo anterior, es responsabilidad del interesado revisar dicha resolución y conocer los valores a pagar por concepto del incentivo, según la especie y la región donde se desarrollará el proyecto. Se debe señalar que dicha información está sujeta a cualquier modificación o resolución complementaria o modificatoria que provenga del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR.

## 2.8 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y BANCO DE PROYECTOS

El Banco de Proyectos para el Manejo del Certificado de Incentivo Forestal (BPCIF), es una herramienta de planeación mediante la cual, se registran los proyectos elegibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en los términos de referencia de las Invitaciones Públicas efectuadas por FINAGRO, consolidando la información correspondiente a sus componentes técnicos, productivos,

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

financieros, ambientales, jurídicos y sociales de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos del MADR.

En el Banco, se consolidan todos los proyectos que superen la etapa de elegibilidad técnico forestal (Cumplimiento de la pre evaluación técnica y validación en sitio) y podrán participar en las Invitaciones Públicas del Certificado de Incentivo Forestal que sean publicadas por FINAGRO con autorización del MADR, siempre y cuando realicen nuevamente el proceso de inscripción y registro en los términos de la invitación pública que se encuentre vigente. Al respecto, FINAGRO se reserva el derecho a solicitar la actualización de los documentos a que haya lugar.

En este sentido, el BPCIF se constituye en un instrumento que generará, por medio de la información que se encuentre disponible, una retroalimentación que mejorará la eficiencia e impacto de los proyectos y recursos, siendo un insumo de política pública forestal.

## **2.9 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito, FINAGRO, las entidades territoriales y los solicitantes del CIF que tienen parte en éste, acuerdan suscribir el presente pacto.

### **2.9.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD DELEGADA**

Con la celebración de los acuerdos en el marco de la presente invitación pública, FINAGRO según Resolución de delegación del MADR número 148 del 11 de mayo de 2012 y el contrato suscrito con el Ministerio, renueva su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el Sector Agropecuario Colombiano.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

## 2.9.2. COMPROMISOS CONJUNTOS

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del Sector Agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo.

## 2.9.3. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Fortalecer el compromiso de apoyar la organización de la cadena productiva en el ámbito regional, propendiendo por el cumplimiento de las metas de reforestación descritas en los diferentes planes de acción forestal regionales y nacionales.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o trato preferencial a los trabajadores comprometidos en los procesos contractuales.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la selección de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, los sobrecostos y el aumento injustificado de la cantidad de obra.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad (por ejemplo, ser servidor público), incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la selección del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra el CIF, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución de los acuerdos de financiamiento y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento, investigaciones administrativas o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en el proyecto forestal, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

## **2.10. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO (MADR – FINAGRO)**

El proceso de registro virtual implementado para la presente invitación pública, tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos de manera digital para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

artículos 83, 84, 209, 267 y 333 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

Con base en el Código de Ética y Conducta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los valores corporativos, a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

Con base en el Manual de Contratación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO se contratará bajo los siguientes principios:

- **IGUALDAD.** FINAGRO buscará en los procesos de contratación que se adelanten, que todas las personas que participen y que se encuentren en la misma situación de hecho y de derecho, reciban el mismo tratamiento y se sometan a las condiciones previstas para cada proceso.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

- **MORALIDAD.** Todas las actuaciones que adelante FINAGRO a través de sus trabajadores y contratistas, se desarrollarán con estricta observancia de los intereses colectivos y en atención al cumplimiento de los fines que la Ley le ha otorgado a la Entidad.
- **EFICACIA.** FINAGRO adoptará las medidas previstas en el presente Manual de Contratación, con el propósito de lograr que los contratos cumplan su finalidad, previendo todos los factores que los puedan obstaculizar, y adoptando las medidas que conduzcan al saneamiento de los defectos que se puedan presentar.
- **ECONOMÍA.** La Entidad procurará suprimir los trámites, requisitos y autorizaciones que sean innecesarias y que entorpezcan los procesos de contratación, con el fin de fortalecer la planeación de los mismos, establecer los mecanismos que agilicen la contratación y que permitan subsanar la ausencia o falta de requisitos en las ofertas formuladas, no necesarios para la comparación de las propuestas.
- **CELERIDAD.** FINAGRO a través de sus trabajadores y contratistas, impulsará oficiosamente los procesos de contratación de tal manera que los contratos puedan celebrarse y ejecutarse con la mayor brevedad.
- **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.** En los procesos de contratación que impliquen la evaluación y calificación de varias ofertas, éstas se revisarán teniendo en cuenta exclusivamente sus condiciones, así como las características objetivas de los oferentes.
- **PUBLICIDAD.** FINAGRO adelantará los procesos de contratación, informando a la comunidad a través de su página WEB y/o la publicación en un diario de amplia circulación dependiendo de las particularidades de cada una de las Modalidades de Selección previstas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

## 2.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. , y a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co).

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

### 3. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Para obtener el CIF, se deben surtir cuatro (4) pasos: solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento y pago, los cuales se describen a continuación.

#### 3.1. SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD

##### 3.1.1. INSCRIPCIÓN

Para la inscripción del solicitante, FINAGRO ha desarrollado la solución tecnológica Artemisa<sup>5</sup>, la cual, se encuentra alojada en la Ventanilla Única Forestal <https://vuf.minagricultura.gov.co> o en el Portal Web [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co) enlace Operaciones en línea - Artemisa. Como requisito indispensable en la fase de solicitud de elegibilidad, todo solicitante, debe ingresar e inscribirse a partir del **10 DE MARZO DE 2014 DESDE LAS 10:00 AM, HASTA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014 A LAS 4:59 PM.**

**Aclaración:** Es importante tener en cuenta que el **CORREO DE CONTACTO, TELÉFONO Y EL NÚMERO CELULAR** suministrados en la inscripción, deben ser el de la(s) persona(s) que se responsabilicen por toda la gestión del proyecto forestal desde el aspecto técnico hasta la fase contractual, por tanto, es indispensable que se trate de datos confiables y permanentes de contacto, de modo que se asegure la recepción de todas las notificaciones enviadas por FINAGRO.

El medio oficial de comunicación de FINAGRO con los participantes o solicitantes en el presente proceso será el correo electrónico, que para tal efecto ellos registren ante la entidad, tal como se señala en el Manual de la Solución Tecnológica Artemisa.

La información mínima e indispensable para comenzar la fase de solicitud de elegibilidad que el solicitante entregue en la Solución Tecnológica Artemisa debe ser veraz, completa y hacer parte de los datos de contacto, específicos y cotidianos del beneficiario, dicha información está compuesta por la siguiente información:

<sup>5</sup> Manual del Usuario solución tecnológica Artemisa.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

- Tipo y N° de identificación
- Fecha de expedición documento
- Ciudad de expedición
- NIT
- Dígito de verificación
- Primer nombre
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Razón social
- Teléfono fijo / Celular
- Correo electrónico (de revisión constante)
- Usuario
- Contraseña
- Confirmar contraseña
- Área estimada

El solicitante, al momento de la inscripción, creará un nombre de usuario y una clave de acceso, con los cuales, quedará inscrito en la Solución Tecnológica Artemisa. Al correo electrónico inscrito se enviará un mensaje confirmando el éxito de la inscripción, junto con los requisitos para ser activado como usuario en Artemisa.

Para el caso de los solicitantes que se hayan inscrito en invitaciones públicas anteriores de FINAGRO, el mecanismo de acceso se explica en detalles en el Manual de Artemisa, no obstante se debe señalar que para ellos aplican las obligaciones del proceso de inscripción a partir del Numeral 3.1.1.1. de los presentes términos de referencia.

### **3.1.1.1. VALIDACIÓN DE USUARIOS INSCRITOS CON LISTAS CLASIFICADAS**

Una vez el solicitante, persona natural o jurídica haya diligenciado los campos obligatorios para la inscripción, se validará su nombre y número de identificación con las listas clasificatorias de SARLAFT y cualquier otra que FINAGRO considere necesario.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

Dicho procedimiento se realizará para corroborar si efectivamente es apto para realizar el proceso de registro del proyecto y ser un potencial beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal -CIF.

**Nota:** FINAGRO se reserva el derecho de rechazar a los interesados que por políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), no deban ser sujetos de créditos en condiciones FINAGRO o beneficiarios del Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, o de alguno de los programas que administra.

Como se indica en el mensaje enviado confirmando la inscripción en la Solución Tecnológica Artemisa, **toda persona jurídica y natural que** desee acceder al Certificado de Incentivo Forestal deberá remitir al correo los documentos que se solicitan en dicho correo, tal y como se presenta en el cuadro a continuación:

Persona natural	Persona jurídica
Certificado de antecedentes disciplinarios del interesado, expedido por la Procuraduría General de la Nación, reciente.	Certificado de antecedentes disciplinarios del interesado, expedido por la Procuraduría General de la Nación, reciente.
Certificado de responsabilidad fiscal del interesado expedido por la Contraloría General de la República. Debe corresponder al último boletín publicado por la CGR.	Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. Debe corresponder al último boletín publicado por la CGR.
	Certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República. Debe corresponder al último boletín publicado por la CGR.
	Certificación de composición accionaria y junta directiva de la empresa, de acuerdo al Formato Remitido por FINAGRO, a través de ARTEMISA.

Una vez se cuente con toda la información de la persona jurídica y natural inscrita, tal y como se referencia en la tabla anterior, estos documentos deben ser remitidos **en un único envío** al correo electrónico [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co), los documentos incompletos no serán analizados informando dicha situación al correo mediante el cual fue enviada la información parcial. Este conjunto de documentos siempre y cuando estén completos será validado en un máximo de **72 horas hábiles** a partir de su recepción. En este plazo los solicitantes serán informados tal y como se señala en estos términos de referencia en el punto 3.1.2 COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

El solicitante es responsable de mantener los documentos con la vigencia que se requiera durante todo el proceso de verificación.

### 3.1.2. COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN

Una vez ingresada la totalidad de la información requerida de acuerdo al numeral 3.1.1. INSCRIPCIÓN, el solicitante será informado de la continuidad o no de su trámite para iniciar el proceso de registro del proyecto forestal en la plantilla de la solución tecnológica Artemisa, en un máximo de setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir del momento del recibo de la información en el correo electrónico [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co). Dicha notificación se enviará a todos los solicitantes que hayan superado o no la fase de inscripción.

Se debe tener en cuenta que tanto las personas naturales, como jurídicas serán susceptibles de verificación en las listas clasificadas.

Si la información ha logrado ser validada positivamente por las listas clasificadas, el sistema SARLAFT, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, el solicitante podrá utilizar su usuario y clave de acceso, previamente consignadas en el formato de inscripción dentro de la solución tecnológica Artemisa; dando inicio al trámite para el registro en línea del proyecto para la aplicación del Certificado de Incentivo Forestal – CIF.

Es importante aclarar, que tanto las personas naturales como jurídicas inscritas deberán aportar en la Fase de Otorgamiento, el Formulario de Información Básica FIB, en original como requisito *sine qua non*, es decir, sin el cual no podrá elaborarse la minuta del contrato. Dicho formulario físico deberá aportarse junto con los documentos para el estudio que llevará a cabo FINAGRO, tal y como se indica en el numeral 3.3.3 de los presentes Términos de Referencia. Por tanto, es responsabilidad del solicitante no olvidar la clave y el usuario, así como el número de verificación que se genera al diligenciar el mencionado formulario.

El registro en línea del proyecto estará disponible desde el momento en que reciba la notificación de validación de inscripción, hasta el cierre de la invitación pública, momento en el cual, las claves de acceso al sistema serán suspendidas.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

### 3.1.3. REGISTRO DEL PROYECTO FORESTAL

Una vez el usuario de Artemisa ha sido activado, éste deberá registrar la información del proyecto y/o proyectos forestales, a través del diligenciamiento de la Plantilla CIF en la Solución Tecnológica Artemisa<sup>6</sup>.

La información mínima que debe registrar el solicitante en la plantilla de la Solución Tecnológica Artemisa, debe estar soportada en los cinco (5) archivos adjuntos que se describen a continuación:

- Formato de PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL, descargable de la solución tecnológica Artemisa, el solicitante debe diligenciarlo completamente según la especie y el objetivo de aprovechamiento señalado en Artemisa. La información diligenciada en este documento servirá como base para el diligenciamiento de la Plantilla CIF.
- Formato de EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO FORESTAL, descargable de la solución tecnológica Artemisa, el cual, debe ser diligenciado completamente según la especie y el modelo de producción descrito en el formato de Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.
- Archivo de GEOREFERENCIACIÓN que contenga las áreas efectivas de plantación delimitadas del proyecto a registrar. Este archivo se debe adjuntar a la Plantilla CIF de la solución tecnológica Artemisa, delimitando claramente el área a reforestar, excluyendo las áreas no aptas para la reforestación y áreas con incentivos forestales otorgados previamente.
- Dos fotografías aéreas interpretadas y/o imagen satelital o el certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi certificando la no existencia de fotografías para la zona, para proceder a inspección ocular.
- Certificado de Tradición y Libertad (con no más de treinta días (30) de expedido en el momento de registrar el proyecto) del predio en el cual se llevará a cabo el proyecto forestal.

En el Portal Web de FINAGRO se encontrará una guía de los pasos a seguir en el Manual del Usuario de la Solución Tecnológica Artemisa, los datos principales del

<sup>6</sup> Manual Usuario solución tecnológica Artemisa.

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA  INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL  CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF  AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN  1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL  DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA:  11 de febrero  de 2014</b>

proceso y las instrucciones de diligenciamiento de la Plantilla CIF y los archivos adjuntos solicitados.

Una vez surtido este trámite, si se presentan imprecisiones en el registro de la información, específicamente en aquellos campos correspondientes a información fundamental constituirá el rechazo del proyecto; no obstante, quedará incluido en el repositorio de información para análisis estadísticos, gestión del conocimiento y mejora continua de FINAGRO. Para la participación en futuras Invitaciones Públicas, se tendrá que radicar un nuevo proyecto con las correcciones a que haya lugar.

### 3.2. ELEGIBILIDAD

Para tal fin, se debe surtir el proceso de Inscripción y Diligenciamiento correcto de la plantilla CIF en la Solución Tecnológica Artemisa junto con los documentos adjuntos requeridos para la validación técnica forestal, en la etapa **3.1.3. Registro del proyecto.**

#### 3.2.1. VALIDACIÓN TÉCNICA FORESTAL

El solicitante durante el proceso de registro del proyecto además del correcto diligenciamiento de la Plantilla CIF, debe adjuntar los documentos descritos en el numeral 3.1.3, como indispensables **para la pre evaluación técnica forestal y obtener el concepto previo de la entidad (Operador Técnico Forestal) que contrate FINAGRO para tal fin.**

Una vez enviada toda la información el sistema automáticamente la remite al Operador Técnico Forestal que contrate FINAGRO con el fin de llevar a cabo una validación técnica forestal, económica y ambiental del proyecto. Dicha validación se hace en dos etapas: la primera sobre la misma solución tecnológica Artemisa y toda la información allí registrada y los archivos adjuntos.

Y la segunda, que se surte únicamente sí el proyecto es calificado como apto en la primera etapa, la cual consiste en visita en sitio por parte del Operador Técnico Forestal, donde el aspirante a beneficiario debe adjuntar los documentos que la Ley 139 de 1994, y el Decreto Reglamentario 1824 del 1994 exigen para la

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b> <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b> <b>AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b> <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA:</b> <b>11 de febrero</b> <b>de 2014</b>

declaración de viabilidad del proyecto; los cuales se detallan más adelante en los presentes términos de referencia.

### 3.2.1.1. VALIDACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ARTEMISA

Para efectos de la validación que realizará el Operador Técnico Forestal, encargado de evaluar la información de la solución tecnológica Artemisa registrada en cada Plantilla CIF y sus anexos, se tendrán en cuenta los parámetros de e ponderación que se presentan más adelante.

Para que una Plantilla CIF y sus archivos adjuntos, cumplan con los requisitos para continuar en el proceso, deberán obtener una calificación mayor o igual a 60 puntos y obtenidos de la evaluación que realice el operador seleccionado para el efecto, con base en los criterios de calificación avalados por FINAGRO.

### 3.2.1.2 CALIFICACIÓN DEL PROYECTO <sup>8</sup>

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN GEOESPACIAL

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>El área efectiva a plantar 5 años atrás no ha presentado bosques naturales</b>	El solicitante adjuntó la certificación de no existencia de bosques 5 años antes para inspección ocular emitida por la autoridad competente.
	La imagen de satélite o fotografía aérea es de 5 años antes a la fecha de radicación del proyecto.
	En la imagen de satélite o fotografía aérea se encuentra delimitada el área efectiva a plantar.
	Al interpretar la imagen de satélite o fotografía aérea de fecha adecuada no se presentan bosques o vegetación secundaria alta dentro del área efectiva.
<b>El área efectiva a plantar se encuentra en zonas de aptitud forestal</b>	El área efectiva a plantar no se encuentra en áreas protegidas de parques nacionales, regionales o locales.
	El área efectiva a plantar se encuentra en zonas de aptitud forestal con restricciones menores o sin restricciones.
	El área efectiva a plantar no se encuentra en zonas con restricciones mayores por suelos o pendientes no aptas para el establecimiento de plantaciones comerciales.
	El levantamiento del área efectiva no se sobrepone con otras áreas solicitadas para CIF anteriores.

<sup>8</sup> Sujeto a cambios de acuerdo a propuesta del Operador Técnico Forestal.

 <b>FINAGRO</b> <small>Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario</small>	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b> <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b> <b>AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b> <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA:</b> <b>11 de febrero</b> <b>de 2014</b>

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FORESTAL

### DILIGENCIAMIENTO (20 Puntos)

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>Plantilla CIF</b>	Se registraron todos los campos para todos los módulos de la plantilla
	Se utilizaron las unidades adecuadas en cada uno de los diferentes módulos de la plantilla
<b>Georreferenciación</b>	Se adjuntó el archivo en la extensión GDB o GPX y acogiendo las especificaciones de la guía de Georreferenciación
	El archivo gdb establece el <i>track</i> del levantamiento del área efectiva de plantación (no presenta puntos o rutas)
	El archivo gdb se encuentra en el sistema de coordenadas (WGS84), con latitud y longitud en grados decimales.
	El área reportada en el archivo GDB está dentro del 10% (error permitido) del área reportada en la planilla de Artemisa (por encima o por debajo)
<b>PEMF</b>	Se adjuntó el formato del PEMF debidamente diligenciado
	Se diligenció el módulo 1 de información general de manera adecuada, incluyendo datos claros, reales y unidades adecuadas para su registro
	Se diligenció el módulo 2 de Especie/sitio de manera adecuada, incluyendo datos claros y reales y valores en unidades adecuadas, incluidas fotos de coberturas
	Se diligenció el módulo 3 de Actividades, incluyendo la descripción completa de actividades
	Se realizó la explicación solicitada en la evaluación financiera
<b>Evaluación financiera</b>	Se adjuntó el análisis financiero cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos
	Se utilizaron las unidades y simbologías adecuadas para diligenciar la evaluación financiera
<b>Fotografías aéreas o imagen de satélite, certificación de no existencia para inspección ocular</b>	Se adjuntaron las imágenes de satélite o las fotografías aéreas (par estereoscópico) con la información mínima de fecha y sensor o en su defecto se adjuntó la certificación de no existencia de fotografías, para inspección ocular.
	La temporalidad de la imagen o fotografía(s) aérea(s) es adecuada para identificar la cobertura y uso 5 años antes
	Se realizó la delimitación del área efectiva a plantar junto con la interpretación de las coberturas
<b>Certificado de tradición y libertad</b>	El certificado tiene la vigencia de 30 días de expedición
	Existe alguna anotación dentro del certificado de libertad que excluya el bien del comercio. (Por ejemplo, embargo y secuestro de bienes, entre otros)
	Existe falsa tradición como anotación dentro del certificado de tradición y libertad.

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

## EVALUACIÓN PEMF (80 Puntos)

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>Información General</b>	Presenta los datos de ubicación y acceso al predio
	Presenta el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria y cédula(s) catastral(es) del predio a establecer la plantación y coincide con el(los) certificado(s) de tradición y libertad
	Indica la información solicitada de cada predio
	Indica el área efectiva a plantar en hectáreas.
	La densidad de plantación propuesta es acorde con la especie seleccionada, el plan de manejo y los productos a obtener
	Menciona el turno de la plantación y es adecuado para el producto esperado (madera, látex) según la especie seleccionada
	La fecha de plantación seleccionada está dentro de los plazos estimados para la presente invitación pública y está acorde con los periodos de lluvia de la región
	Los objetivos y los alcances del proyecto son coherentes con la especie seleccionada y el producto a obtener
	El PEMF es elaborado por un profesional en ciencias forestales/ agrícolas
	Presenta el tipo, nombre y área de los polígonos de georreferenciación.
<b>Especie Seleccionada</b>	Describe la información completa y acertada de la especie seleccionada en cuanto a: taxonomía, usos principales, manejo, aspectos de plagas y enfermedades, productos, características de la madera, con fuentes bibliográficas reales y adecuadas.
	Describe los requerimientos de clima y suelos y estos son acordes a la especie seleccionada
	Describe la información completa de los rendimientos de producción de madera para la especie.
	Para el caso de caucho presentan los clones a ser utilizados y sus rendimientos de producción de látex. Lo anterior con fuentes bibliográficas verificables
	La especie seleccionada atiende o es relevante para los mercados de productos forestales de los núcleos forestales
<b>Sitio Seleccionado y cobertura y uso del área objeto</b>	El rango altitud (msnm) del sitio es adecuado para la especie seleccionada
	El sitio cumple con las condiciones edafoclimáticas requeridas para un adecuado desarrollo de la especie propuesta a plantar
	Describe e incluye la fotografía digital, para soportar el uso actual del predio a reforestar
	Describe el uso y la cobertura anterior del sitio a plantar
	Menciona la información de origen de la fotografía aérea o imagen satelital (fecha vuelo, entre otros)

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

	El sitio seleccionado se encuentra en zonas de aptitud forestal, según fuente de información confiable.
	El sitio seleccionado no presenta restricciones de uso del suelo a nivel nacional, regional, local (parques nacionales, regionales o locales) según fuente de información verificable
<b>Actividades de producción de material vegetal y Establecimiento</b>	Define si el proyecto contempla comprar o producir el material vegetal y en la cantidad necesaria
	Emplea material vegetal de fuentes identificadas, según Resolución ICA2457/2010.
	Describe el proceso de preparación del terreno, trazado, marcado y ahoyado
	Describe el proceso de siembra y resiembra
<b>Actividades de Mantenimiento</b>	Describe las actividades de control de malezas
	Describe las actividades de podas. En caucho incluye el deschuponado
	Presenta plan de fertilización y está acorde con el análisis de suelos y la especie seleccionada
<b>Actividades de Aprovechamiento</b>	Describe el plan de aprovechamiento forestal para las diferentes fases de manejo (entresacas y cosecha final). Para caucho describe el proceso de aprovechamiento y beneficio del látex.
	Las técnicas de extracción propuestas están acordes con las condiciones ambientales, topográficas propuestas
	El proyecto presenta infraestructura vial interna mínima (si aplica)
	El proyecto es cercano a vías nacionales o departamentales
<b>Actividades de Protección Forestal</b>	Presenta actividades de manejo de plagas y enfermedades para la especie adecuadas
	Presenta actividades de control y mitigación de incendios forestales
<b>Equipamento, Mercado y Centros de Transformación</b>	Describe la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto forestal
	Describe la cantidad y tipo de mano de obra a emplear, necesaria para las diferentes etapas del proyecto forestal
	Menciona el mercado objetivo para el producto final de la plantación
	Menciona la existencia de centros de transformación próximos a la plantación
	Menciona los productos intermedios y finales que se obtendrán en la plantación. Para caucho, describe el producto específico de látex para ser obtenido (lámina, TCR20, coágulo, entre otros). Para Guadua (cepa, esterilla, puntal, entre otros)
<b>Tasa Interna de Retorno - TIR</b>	La tasa interna de retorno es coherente y se encuentra dentro de los valores de los promedios nacionales para la especie seleccionada (Rango óptimo 6-20%)
<b>Valor Presente Neto - VPN</b>	El VPN es coherente y arroja un resultado positivo
<b>Relación Beneficio/Costo - B/C</b>	La B/C es mayor o igual que 1
<b>Ingresos y Egresos</b>	Los ingresos y egresos presentados en el Evaluación Financiera son coherentes con el tipo de cultivo y los promedios nacionales o regionales

### INFORMACIÓN SUBSANABLE:

- Errores de forma en el diligenciamiento de la Plantilla y que no mejoran las condiciones iniciales del PEMF.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

- Errores de diligenciamiento de la Evaluación Financiera del proyecto forestal.

**INFORMACIÓN NO SUBSANABLE:**

- Área objeto sin aptitud forestal o restricciones de uso del suelo.
- Área objeto con bosques naturales en los últimos cinco (5) años.
- Área objeto sobrepuesta con áreas en la cuales se ya se otorgó CIF con anterioridad.
- Ubicación y georreferenciación del área neta a plantar errónea.
- Que el solicitante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FINAGRO.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

### 3.2.2. COMUNICACIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO AL SOLICITANTE DEL CIF

Después de realizado el primer estudio del proyecto, descrito en el numeral 3.2.1, la respuesta del Operador Técnico Forestal (respuesta de pre-evaluación técnica) será emitida al solicitante dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la radicación de la Plantilla CIF. En este informe se conceptúa sobre la viabilidad inicial del proyecto objeto del estudio, determinando la calificación correspondiente, que puede ir de 0 a 100 puntos, de acuerdo a las ponderaciones y criterios presentados en el acápite anterior. En caso de obtener el concepto de CUMPLIÓ con un puntaje mayor de 60, el Operador Técnico Forestal podrá solicitar aclaraciones y/o correcciones, para lo cual el aspirante contará con cinco (5) días hábiles o para remitirlas a través de Artemisa según el procedimiento estipulado para ellos en el Manual de la Solución Tecnológica. Para revisar estas aclaraciones el Operador Técnico contará con tres (3) días hábiles para su revisión y emisión del concepto final. El concepto posterior a las aclaraciones puede tener dos (2) opciones, continuidad del proceso e invitación a la visita o concepto de que el proyecto no cumple los criterios de calificación y por tanto, no continúa en el proceso. Finalmente, los proyectos con menos de 60 puntos quedarán automáticamente por fuera del proceso, requiriéndose la presentación de una nueva plantilla en Artemisa.

El concepto de CUMPLIÓ plasmado en esta etapa por el Operador Técnico Forestal constituye apenas una manifestación previa del Certificado de Incentivo Forestal, pero de ninguna manera otorga o garantiza un derecho al solicitante para acceder al incentivo, quedando el otorgamiento del mismo, sujeto al cumplimiento de las fases posteriores dentro del proceso.

Así pues, si la plantilla registrada obtiene el concepto previo **CUMPLIÓ**, incluyendo las aclaraciones solicitadas podrá continuar con la etapa de Visita de Evaluación en Campo, para lo cual, el Operador Técnico Forestal se comunicará con el solicitante a través del correo electrónico por él inscrito en la Solución Tecnológica Artemisa para informar el inicio de esta etapa, y contactar al ingeniero designado para ella. El ingeniero de común acuerdo con el aspirante al CIF programará la fecha de visita al sitio para lo cual se cuenta únicamente con 15 días hábiles. Dicho compromiso se formalizará por parte del Operador Técnico Forestal a través de comunicación al correo [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co) confirmando la fecha programada de la visita de campo con el número de radicado que entrega la Solución Tecnológica Artemisa. **Los costos de dicha visita son asumidos en un 100%**

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

por el solicitante de acuerdo a la tabla publicada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como ya se mencionó si la plantilla registrada obtiene concepto previo **NO CUMPLIÓ**, el solicitante podrá realizar los ajustes recomendados por el Operador Técnico Forestal **siempre y cuando la invitación pública se encuentre abierta y los ajustes se encuentren dentro de la información subsanable.** Únicamente presentando una nueva Plantilla CIF diligenciada en su totalidad.

### 3.2.3. VISITA DE EVALUACIÓN EN CAMPO

Después de las comunicaciones entre el Operador Técnico Forestal, FINAGRO y el solicitante, se debe ejecutar según lo explícitamente enunciado en el numeral 3.2.2, la visita al sitio de desarrollo del proyecto, contando con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para realizarla y una vez llevada a cabo con siete (7) días hábiles para que el Operador Técnico Forestal emita el concepto final al solicitante, con copia a FINAGRO. Vale la pena mencionar que en el caso de solicitarse modificación del área inscrita inicialmente en Artemisa, el aspirante a beneficiario contará únicamente con tres (3) días hábiles para remitir al operador dichos ajustes, sin que esto, modifique el compromiso de respuesta del Operador, por tanto, no hacer los ajustes en el plazo estipulado puede tener como consecuencia una respuesta negativa.

La visita debe ser asumida económicamente y en su totalidad por el aspirante al CIF y será realizada por el ingeniero delegado por el Operador Técnico Forestal, tal y como se definió en los acápite anteriores.

Como se mencionó anteriormente, esta etapa consta de la verificación en campo por parte del Operador Técnico Forestal, apoyado en la información registrada en la solución tecnológica Artemisa junto con sus archivos adjuntos y en la evaluación técnica inicial, la cual proveerá la calificación final del proyecto y le dará fin a la etapa de elegibilidad del proyecto y posterior apertura al proceso de otorgamiento.

La(s) fecha(s) de finalización de las actividades de establecimiento(s) del (de los) proyecto(s) forestal(es) en el área objeto del Certificado de Incentivo Forestal, deberán ser además de las consagradas en el Decreto 2448 de diciembre de 2012, el año 2014 y el primer semestre del año 2015.

	<p style="text-align: center;"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

### 3.2.4. COMUNICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

El Operador Técnico Forestal es el responsable de CERTIFICAR la información contenida en la Plantilla CIF según el número de radicado establecido para tal fin, con base en la evaluación inicial y la validación realizada en la visita en campo.

Así pues, el Operador Técnico Forestal, notificará al solicitante dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la visita, la CERTIFICACIÓN de viabilidad técnica si la plantilla registrada es susceptible o no, del otorgamiento del incentivo, con copia a FINAGRO para su seguimiento.

El área certificada será la finalmente definida por el Operador Técnico Forestal con base en los protocolos definidos por FINAGRO para tal fin. Por lo tanto, el área final certificada no necesariamente deberá ser la misma que el solicitante registre en la solución tecnológica Artemisa.

Para los casos en que el área objeto sea modificada en la visita de campo, el solicitante tiene un plazo de tres (3) días hábiles para corregir y enviar al correo electrónico designado por el Operador Técnico Forestal, con copia al correo [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co), los archivos de: Formato de Plan de Establecimiento y Manejo Forestal y Evaluación Financiera con la nueva área verificada.

Si la plantilla es CERTIFICADA una vez terminada la totalidad de las validaciones y evaluaciones, continuará con el proceso de otorgamiento en estricto orden de llegada. En consideración a que todos los proyectos han cursado un proceso previo de validación y aprobación de requisitos técnicos.

En caso de **NO SER CERTIFICADA** la plantilla que contiene el proyecto de reforestación comercial, el proceso se da por terminado.

Si el solicitante o FINAGRO no están de acuerdo con el concepto emitido por el Operador Técnico Forestal se contará con tres (3) días hábiles a partir de la fecha del recibido de la comunicación para hacer la observación al correo electrónico que el Operador Técnico Forestal destine para tal fin con copia al [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co) y el Operador Técnico Forestal tendrá tres (3) días hábiles para ratificarse o no en su concepto. En caso de ser susceptible de subsanaciones y si se encuentra abierta la invitación, se puede presentar nuevamente a la invitación pública, debiendo surtir nuevamente todas las etapas, y entrando al final de la fila, y en todo caso con sujeción a la disponibilidad presupuestal existente.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos y que no accedan al incentivo por disponibilidad de recursos quedarán registrados en el BANCO DE PROYECTOS DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - BPCIF y podrán participar en las Invitaciones Públicas del CIF que sean publicadas por FINAGRO, siempre y cuando realicen nuevamente el proceso de inscripción y registro en los términos de la invitación pública que se encuentre vigente y con base en los lineamientos del MADR.

### **3.2.5. RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN CONTRACTURAL**

Junto con la comunicación donde se CERTIFICA que el proyecto registrado en la plantilla CIF es apto para ser beneficiario del CIF, el solicitante recibirá vía correo electrónico un requerimiento que contiene una lista de documentos que tendrá que remitir al Operador Técnico Forestal, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación y cuya completitud estricta será de obligatorio cumplimiento. La remisión física de estos documentos se debe complementar con un correo notificando el envío al Operador Técnico con copia a [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co).

El Operador Técnico Forestal tiene dos (2) días hábiles para revisar los documentos y si estos no están completos, hará el respectivo requerimiento al interesado, quien contará con cinco (5) días hábiles para subsanar, en caso de no hacerlo en el plazo establecido, los documentos serán devueltos en su totalidad al interesado, quien para continuar participando tendrá que entrar nuevamente al final de la fila.

FINAGRO recibirá del Operador Técnico Forestal únicamente carpetas físicas completas y notificará al solicitante el momento de su radicación, y en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles revisará la calidad y coherencia de dicha documentación. Si se requieren aclaraciones a esa documentación, FINAGRO se reserva el derecho de solicitarlas directamente al aspirante a beneficiario, quien contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar cualquier inconsistencia, la cual le será informada oportunamente. De no cumplir.....

Después de surtir el proceso anterior, el análisis jurídico de la viabilidad del proyecto y las calidades de quien lo presenta se tomará máximo siete (7) días hábiles, salvo que se requieran aclaraciones adicionales por parte del solicitante. A continuación se presentan las listas de documentación a anexar por personas naturales y jurídicas, las cuales también pueden ser consultadas en la página Web de FINAGRO.

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

<b>Persona Natural</b>	
<b>Información General</b>	Copia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, pasaporte, según el caso).
	Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición menor a un (1) mes.
	Copia del certificado vigente de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición menor a un (1) mes.
	Copia del certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición menor a un (1) mes.
	Copia del RUT debidamente firmado por el interesado. Actualizado al año 2013.
<b>Información Financiera</b>	Declaración de renta del último periodo gravable (2013) debidamente firmada (si está obligado a declarar renta) y/o Estados Financieros firmados por contador público, a la última fecha de corte disponible al momento de la vinculación (si está obligado a llevar contabilidad).
	Certificado de ingresos validado y firmado por contador público debidamente registrado (Tarjeta profesional vigente), con fecha de expedición menor un (1) mes.
	Formulario de Información Básica (FIB) completamente diligenciado, firmado y con huella. <b>Nota:</b> Los valores y las fechas de corte de la declaración de renta y/o Estados financieros y el certificado de ingresos, deben guardar coherencia con la información registrada en el formato FIB.
<b>Información Técnica</b>	Contrato original de asistencia técnica forestal firmado por el beneficiario y su asistente técnico, con vigencia no menor a 5 años (tiempo de ejecución del contrato CIF con Finagro), en el cual se incluya explícitamente, el objeto del PEMF, las hectáreas certificadas, el predio o los predios con sus respectivas matrículas inmobiliarias y especie forestal.
	Copia de la Cedula de Ciudadanía del encargado de realizar la asistencia técnica.
	Copia de la matrícula profesional del encargado de realizar la asistencia técnica. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA ( en los casos que aplique)
<b>Información Jurídica</b>	Estudio de títulos original aplicado al predio objeto del desarrollo del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, debidamente diligenciado por un abogado, en la totalidad de numerales.
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe realizar un formato de estudio de títulos por cada uno.
	Copia del título por el cual se adquirió el derecho de dominio del predio "Escritura Pública".
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar copia del título de cada uno.
	Certificado de Tradición y Libertad, con fecha de expedición menor a treinta (30) días, contados al momento de la recepción de los documentos en FINAGRO.
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar el Certificado de Tradición y Libertad por de cada uno, en la vigencia estipulada.
	Copia de pago del Impuesto Predial de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por la entidad competente.
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar Copia de pago del Impuesto Predial por cada uno.
	Copia del pago realizado de Contribución de Valorización de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por la entidad competente. Si el predio se encuentra en un municipio exento de pago de valorización, se deberá enviar la certificación expedida por la entidad competente.
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar por cada uno.
	Copia de la Cedula de Ciudadanía del abogado que realice el estudio de títulos.
	Copia de la Matrícula Profesional del abogado que realice el estudio de títulos.
	Certificación de experiencia específica y reciente del abogado en elaboración de estudio de títulos, mínima de dos años (los 2 años anteriores a la presente invitación pública 2012 y 2013). Con base en certificaciones expedidas por el solicitante o terceros (persona natural o jurídica) a los cuales les haya realizado este tipo de estudios.
En caso que el Estudio de Títulos lo realice una persona jurídica, presentar el original de la Certificación de Existencia y Representación Legal de la firma y copia de la cédula de ciudadanía y matrícula profesional del abogado encargado dentro de la persona jurídica.	
Contrato de arrendamiento con la descripción del predio, el objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por las partes (en los casos que aplique).	
Carta de autorización de Copropietarios del predio para desarrollar el PEMF, con la descripción del predio, el objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por el copropietario (en los casos que aplique).	
Documento suscrito por el solicitante del Certificado de Incentivo Forestal - CIF, en el que certifique: 1) Que actualmente no ostenta la calidad de servidor público. 2) Que no ha ejercido funciones públicas directas o indirectas en relación con el Certificado de Incentivo Forestal CIF durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. El término de un (1) año, debe cubrir el lapso a partir de su desvinculación del servicio público. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones legales expresas aplicables al caso particular. (El numeral 2 lo debe suscribir sólo quien haya sido servidor público).	

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

<b>Persona Jurídica</b>	
<b>Información General</b>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición menor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica o por la entidad competente.</p> <p>Copia del documento de identificación del Representante Legal (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, pasaporte, según el caso).</p> <p>Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición menor a un (1) mes.</p> <p>Copia del certificado vigente de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición menor a un (1) mes.</p> <p>Copia del certificado de responsabilidad fiscal del Representante Legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición menor a un (1) mes.</p> <p>Copia del RUT debidamente firmado por el representante legal. Actualizado al año 2013.</p> <p>Certificación del Revisor Fiscal, y en caso de no existir éste del Representante Legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y los aportes parafiscales correspondientes.</p>
<b>Información Financiera</b>	<p>Declaración de renta del último periodo gravable (2013) debidamente firmada y/o Estados Financieros firmados por contador público, a la última fecha de corte disponible al momento de la vinculación.</p> <p>Formulario de Información Básica (FIB) completamente diligenciado, firmado y con huella.</p> <p><b>Nota:</b> Los valores y las fechas de corte de la declaración de renta y/o Estados financieros y el certificado de ingresos, deben guardar coherencia con la información registrada en el formato FIB.</p> <p>Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal con fecha de expedición menor a 90 días, en la que se relacione el nombre, el número y tipo de identificación de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante Legal y su suplente.</li> <li>- Miembros de Junta Directiva.</li> <li>- Socios o asociados con aportes o participación superior al 5% del capital.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si la persona jurídica inscrita cuenta a su vez con personas jurídicas socias cuya participación sea superior al 5%, se deberá realizar el procedimiento antes descrito para cada una de ellas.</p> <p>Se debe usar el formato de información de la persona jurídica enviado al momento de la inscripción en Artemisa.</p>
<b>Información Técnica</b>	<p>Contrato original de asistencia técnica forestal firmado por el beneficiario y su asistente técnico, con vigencia no menor a 5 años (tiempo de ejecución del contrato CIF con Finagro), en el cual se incluya explícitamente, el objeto del PEMF, las hectáreas certificadas, el predio o los predios con sus respectivas matriculas inmobiliarias y especie forestal.</p> <p>Copia de la Cedula de Ciudadanía del encargado de realizar la asistencia técnica.</p> <p>Copia de la matrícula profesional del encargado de realizar la asistencia técnica.</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA (en los casos que aplique)</p>
<b>Información Jurídica</b>	<p>Estudio de títulos original aplicado al predio objeto del desarrollo del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, debidamente diligenciado por un abogado, en la totalidad de numerales.</p> <p>En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe realizar un formato de estudio de títulos por cada uno.</p> <p>Copia del título por el cual se adquirió el derecho de dominio del predio "Escritura Pública".</p> <p>En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar copia del título de cada uno.</p> <p>Certificado de Tradición y Libertad, con fecha de expedición menor a treinta (30) días, contados al momento de la recepción de los documentos en FINAGRO.</p> <p>En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar el Certificado de Tradición y Libertad por de cada uno, en la vigencia estipulada.</p> <p>Copia de pago del Impuesto Predial de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por la entidad competente.</p> <p>En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar Copia de pago del Impuesto Predial por cada uno.</p> <p>Copia del pago realizado de Contribución de Valorización de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por la entidad competente. Si el predio se encuentra en un municipio exento de pago de valorización, se deberá enviar la certificación expedida por la entidad competente.</p> <p>En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar por cada uno.</p> <p>Copia de la Cedula de Ciudadanía del abogado que realice el estudio de títulos.</p> <p>Copia de la Matrícula Profesional del abogado que realice el estudio de títulos.</p> <p>Certificación de experiencia específica y reciente del abogado en elaboración de estudio de títulos, mínima de dos años (los 2 años anteriores a la presente invitación pública 2012 y 2013). Con base en certificaciones expedidas por el solicitante o terceros (persona natural o jurídica) a los cuales les haya realizado este tipo de estudios.</p> <p>En caso que el Estudio de Títulos lo realice una persona jurídica, presentar el original de la Certificación de Existencia y Representación Legal de la firma y copia de la cédula de ciudadanía y matrícula profesional del abogado encargado dentro de la persona jurídica.</p> <p>Contrato de arrendamiento con la descripción del predio, el objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por las partes (en los casos que aplique).</p> <p>Carta de autorización de Copropietarios del predio para desarrollar el PEMF, con la descripción del predio, el objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por el copropietario (en los casos que aplique).</p> <p>Documento suscrito por el solicitante del Certificado de Incentivo Forestal - CIF, en el que certifique: 1) Que actualmente no ostenta la calidad de servidor público. 2) Que no ha ejercido funciones públicas directas o indirectas en relación con el Certificado de Incentivo Forestal CIF durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. El término de un (1) año, debe cubrir el lapso a partir de su desvinculación del servicio público. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones legales expresas aplicables al caso particular. (El numeral 2 lo debe suscribir sólo quien haya sido servidor público).</p>

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b> <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b> <b>AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b> <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA:</b> <b>11 de febrero</b> <b>de 2014</b>

### 3.3. OTORGAMIENTO

Es el acto mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad delegada para el efecto, en este caso FINAGRO reconoce el valor del Certificado de Incentivo Forestal a pagar a una persona natural o jurídica que se disponga a ejecutar labores de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el contrato de ejecución del PEMF y demás requisitos establecidos en la Ley 139 de 1994, una vez declarado elegible el PEMF.

#### 3.3.1. VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Como ya se mencionó una vez avaladas y superadas por el solicitante las diferentes etapas de solicitud de elegibilidad, para la entrega de los recursos es necesario que se suscriba entre el solicitante a beneficiario y FINAGRO un **CONTRATO.**

Como requisito para el perfeccionamiento de dicho contrato, además del estudio de los documentos físicos, se debe expedir el Certificado de Reserva Presupuestal. Éste trámite lo adelanta FINAGRO.

En caso de no existir Reserva Presupuestal, se le comunicará al solicitante la carencia de recursos, indicándole que el proyecto queda en espera de nueva disponibilidad presupuestal. Bajo estos lineamientos y resaltando que dicha provisión presupuestal no es atribuible a FINAGRO, esta entidad se hace indemne ante posibles reclamaciones y/o solicitudes sobre el particular, en el entendido que los recursos son ejecutados en virtud de un contrato interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO. En este punto es importante tener en cuenta, que durante la invitación que adelanta FINAGRO, el orden de llegada será estrictamente respetado, y que cuando un participante en la invitación no cumpla con los requisitos establecidos en alguna de las etapas, podrá volver a participar encontrándose cuando radique un nuevo proyecto al final de la fila, siempre y cuando se encuentre una invitación abierta

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

### 3.3.2. CONTRATO

Viabilizado el proyecto forestal desde el punto de vista jurídico, el solicitante declarado elegible suscribirá y perfeccionará el contrato de ejecución del proyecto de reforestación, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, a partir del momento en que FINAGRO informe que el documento se encuentra listo para su suscripción. Dicho contrato deberá contener, además, de las condiciones generales previstas para los contratos, las siguientes estipulaciones:

- El compromiso de adelantar el proyecto de reforestación en los términos y condiciones aprobadas en el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal y la individualidad de las obligaciones.
- La estipulación expresa de perder el derecho al Certificado de Incentivo Forestal en caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Monto de las multas y de la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento.
- Causales de terminación anticipada del contrato de reforestación.
- Declaración de no haber recibido o que se pretenda recibir otro incentivo, de cualquier otra entidad pública o privada, para el mismo proyecto de reforestación.

Se suscribirá un contrato por cada plantilla debidamente diligenciada y avalada por el Operador Técnico Forestal.

**Importante:** En caso de que se agoten los recursos disponibles para esta invitación y sin importar en qué paso del proceso se encuentre, todo proyecto que no cuente con contrato perfeccionado, quedará sin el incentivo y se liberará el Certificado de Reserva Presupuestal, requiriendo participar en otra invitación, desde el principio para aspirar nuevamente a ser beneficiario del CIF. Quedando en el banco de proyectos y con base en los lineamientos del MADR.

**Firma por poder:** En concordancia con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil y el Decreto Ley 019 de 2012, es viable la suscripción de un contrato CIF, a través de un apoderado. Para tal fin, el beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal, deberá constituir un poder especial, amplio y suficiente, en el que se describa claramente que el poder conferido es única y exclusivamente para la

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

suscripción del Contrato CIF, la firma de pólizas o el acta de inicio (indicando el número del radicado en Artemisa). El poder debe estar firmado tanto por el poderdante, como por el apoderado indicando su aceptación.

El apoderado también será sujeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT.

Es importante recordar que el vínculo jurídico – contractual se predicará únicamente del poderdante, es decir, de quien otorga el poder y ha adelantado todas y cada una de las etapas de que trata la Ley 139 de 1994, para optar por el Certificado de Incentivo Forestal -CIF.

### **3.3.2.1 CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Para la elaboración de la minuta y perfeccionamiento del Contrato CIF, se hace necesario que se haya celebrado previamente el contrato de Asistencia Técnica y se encuentre vigente. En el evento que la fecha de terminación del contrato de Asistencia Técnica sea inferior al de la ejecución del contrato CIF, deberá garantizarse por parte del beneficiario que la asistencia técnica no podrá interrumpirse en ningún momento durante el término de ejecución del Contrato CIF, so pena de declaración de incumplimiento del mencionado contrato. El objeto de dicho contrato tendrá que ser específico para el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal –PEMF aprobado, y tendrá que contener como mínimo la especie a plantar, las hectáreas (nunca inferiores a las aprobadas), la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) del predio(s) y el nombre completo de la persona contratada. Adicionalmente es indispensable que contenga la firma del asistente técnico, e incluya el número de su tarjeta profesional y número telefónico de contacto.

### **3.3.3. VALIDACIÓN JURÍDICA Y ELABORACIÓN DE LA MINUTA**

Como ya se mencionó para surtir esta etapa se requiere que el solicitante haya entregado al Operador Técnico Forestal la totalidad de la documentación requerida, que la misma haya sido avalada por FINAGRO, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.

### **3.3.4. FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato por parte del beneficiario podrá realizarse en las oficinas de FINAGRO o en las brigadas que FINAGRO establezca para tal fin, en caso de que el interesado no pueda acercarse para la firma en oficina, se remitirá a la dirección

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

de correo electrónico inscrita en la Solución Tecnológica Artemisa a través de correo certificado el formato de Minuta para su firma, autenticación y devolución a la Dirección Forestal de FINAGRO ubicada en la Carrera 13 No.28 - 17 piso 2 Bogotá D.C., en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguientes al recibo de la minuta. La información podrá ser validada por FINAGRO con la guía de envío.

Como ya se mencionó el tiempo máximo para realizar este proceso es de diez (10) días hábiles y se debe tener una carpeta con todos los documentos legales y técnicos en original que validen el contrato.

Los beneficiarios, con su registro para el presente proceso, asumen el compromiso de garantizar su disponibilidad para la firma del contrato en el lugar, fecha y hora que FINAGRO programe e informe para tal propósito. Así mismo, asumen el compromiso de contar para dicha fecha con TODOS los documentos aquí señalados y toda la información adicional que para tal fin y previamente haya sido requerida por FINAGRO y/o el Operador Técnico.

### **3.3.5 PERFECCIONAMIENTO**

El perfeccionamiento del contrato para el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal, opera con la firma por parte del Representante Legal de la entidad y del Beneficiario.

Una vez perfeccionado el contrato, copia del mismo será remitida al correo electrónico del solicitante para que proceda a obtener las garantías establecidas en el cuerpo del contrato y enviarlas por correo certificado al domicilio principal de FINAGRO, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la minuta respectiva, para su respectivo análisis y aprobación mediante Aceptación de Garantías por parte de FINAGRO, quedando de esta forma cumplidos los requisitos de ejecución.

El CONTRATISTA únicamente podrá ceder el presente contrato, con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Dirección Forestal de FINAGRO.

Si durante la vigencia del contrato, el beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal, vende o permuta el predio objeto del Certificado de Incentivo Forestal, debe informar previamente para su evaluación y autorización por escrito a la Dirección Forestal de FINAGRO, y este a su vez al MADR. Los nuevos

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center">FECHA: 11 de febrero de 2014</p>

propietarios deberán manifestar por escrito a la Dirección Forestal de FINAGRO, y este a su vez al MADR el interés de continuar o no con la ejecución contractual.

En el evento que la intención sea la de proseguir con la ejecución del contrato, los interesados continuarán, hasta la fecha de su terminación, con las mismas obligaciones y derechos que tenía el Contratista, hecho que se legalizará con la cesión del correspondiente contrato de reforestación. Lo anterior, en concordancia además, del artículo 22 del Decreto 1824 de 1994, el cual establece que las obligaciones emanadas del contrato son indivisibles, en los términos del Título X del Libro 4º del Código Civil.

Cuando el contratista pierda la propiedad sobre el inmueble o el derecho al uso del mismo, esto constituirá causal de terminación anticipada del contrato y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la Entidad delegada en este caso FINAGRO, podrá hacer exigible el reembolso total o parcial, según sea el caso, de las sumas recibidas con fundamento en el Certificado de Incentivo Forestal otorgado, de conformidad con el numeral 6º del artículo 5º de la Ley 139 de 1994.

Si durante la vigencia del contrato fallece el beneficiario sus herederos o legatarios, según sea el caso, estos podrán culminar la ejecución contractual, acreditando alguna de las calidades referidas con la documentación idónea, y manifestando por escrito a FINAGRO, su intención de cara al proyecto.

Cabe aclarar que dicho perfeccionamiento no obliga a FINAGRO a realizar el pago del incentivo HASTA TANTO no se realice la verificación de la visita técnica, donde se valide el cumplimiento del PEMF.

### **3.3.6 COMPLEMENTO Y DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS**

**EL BENEFICIARIO** deberá constituir a favor **FINAGRO** y mantener vigente durante todo el plazo de duración del Contrato y hasta su liquidación, una garantía a favor de particulares expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare lo siguiente:

- 1)** El Cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia mínima de un (1) año y máxima por el plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL</b>  <b>CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF</b>  <b>AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN</b>  <b>1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL</b>  <b>DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA:</b>  <b>11 de febrero</b>  <b>de 2014</b></p>

2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado por el beneficiario del CIF, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del presente contrato y tres (3) años más.

3) Responsabilidad Civil Extracontractual, respecto de daños causados a terceros, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año y máxima por el plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El beneficiario se obliga a mantener vigentes y actualizadas las garantías aquí señaladas, durante todo el tiempo de vigencia del contrato y por los tiempos adicionales aquí establecidos.

Para perfeccionar el contrato las pólizas originales se deben remitir en forma física a FINAGRO durante los treinta (30) días hábiles, posteriores al perfeccionamiento del contrato, debidamente firmadas por el tomador junto con el original del recibo de pago y el cuadernillo que contiene las condiciones generales del contrato de seguro.

Finalmente, vale la pena señalar que las entidades aseguradoras son libres en sus políticas de aseguramiento y evaluación de clientes, de manera que la escogencia y negociación con la entidad aseguradora es responsabilidad del solicitante.

## **ACTA DE INICIO**

Las partes de común acuerdo suscribirán el Acta de Inicio. Para ello se utilizarán los de medios de notificación consignados en Artemisa. El original reposará en la carpeta respectiva.

### **3.4. PAGO DEL CIF**

Para realizar los desembolsos del CIF, de acuerdo a lo establecido en el contrato, se realizarán las siguientes actividades:

- Reporte de actividades realizadas por parte del beneficiario del CIF de acuerdo a lo diligenciado en la plantilla de la solución tecnológica Artemisa y el PEMF. La notificación debe realizarla el beneficiario a la Dirección

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

Forestal de FINAGRO y éste a su vez, notificará al Operador Técnico Forestal de verificación designado para esto. Para la visita se tendrá en cuenta un calendario de visita, de acuerdo al FORMATO que publique FINAGRO para tal fin, que considerará tanto la fecha de siembra, como la notificación de que estén realizadas en su totalidad las actividades de establecimiento. Así pues, el reporte de establecimiento por parte del solicitante debe ser posterior a la suscripción del Acta de Inicio y a partir de dicha notificación el respectivo proyecto entra en la lista de espera de visita de acuerdo al cronograma establecido para este propósito.

- FINAGRO notificará al Operador Técnico Forestal de verificación forestal, la necesidad de llevar a cabo las labores de verificación en campo. Dicho insumo servirá para la programación de la visita que se realizará cumpliendo un cronograma previamente establecido.
- El Operador Técnico Forestal de verificación realizará el reporte de la visita, el cual debe comunicarse a FINAGRO. Dicha visita incluirá parámetros mínimos de cumplimiento en porcentaje de sobrevivencia y verificación del área efectiva de plantación, siempre a una fecha mínima posterior al reporte de las actividades de establecimiento (siembra y resiembra) o solicitud de visita a FINAGRO.
- En el caso de las siembras nuevas se requiere un tiempo prudente que garantice el prendimiento o arraigo de las plantas al sitio y en el caso de siembras ya establecidas con menos de 18 meses se requiere Acta de Inicio y el tiempo suficiente para programar la visita y organizar todos los asuntos administrativos que se requieren para dar inicio a los pagos del CIF. Se debe tener en cuenta que en esta visita el Operador Técnico está facultado para solicitar facturas o recibos de compra de la semilla, donde se verifique que se obtuvo de un proveedor de semilla certificada por el ICA, según la respectiva resolución (en caso de que esto no se haya aportado con anterioridad en la etapa de elegibilidad).
- Una vez recibido el reporte del Operador Técnico Forestal de verificación, FINAGRO iniciará el trámite de Pago de la actividad correspondiente del proyecto CIF.
- Sin importar la edad de la plantación se hará un único pago anual durante la vigencia del contrato. Es decir, la primera visita de verificación con un

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

concepto favorable del Operador Técnico Forestal de verificación dará lugar a un único pago por establecimiento, sin importar que se hayan adelantado otras actividades. Al segundo año, se pagará un mantenimiento, y así sucesivamente hasta el quinto año, cuando se pagará la actividad del cuarto mantenimiento.

FINAGRO, hará la gestión documental del pago CIF, en cada uno de los expedientes.

**Nota:** Tener en cuenta que la documentación se exige periódicamente hasta el final del contrato suscrito, la cual incluye el certificado de tradición y libertad vigente para realizar los pagos.

### **3.4.1. REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PEMF**

Una vez iniciado el PEMF en sitio y superado el período de establecimiento, el beneficiario debe comunicarse con FINAGRO a la Dirección Forestal, al correo [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co) informando que se ha llevado a cabo la actividad de establecimiento y solicitando la verificación de las actividades, según el formato establecido para tal fin por FINAGRO y que será publicado en la página web o remitido al correo electrónico del beneficiario.,

FINAGRO, como administrador del Certificado de Incentivo Forestal, DEBE iniciar el proceso de enlace con los operadores técnicos forestales, para la programación de dicha visita, que en ningún caso se llevará a cabo inmediatamente, sino que se esperará el tiempo prudente para que se arraiguen las siembras, así como para desarrollar los procesos normales de programación de la visita.

### **3.4.2. NOTIFICACIÓN Y AVISO AL OPERADOR TÉCNICO FORESTAL DE VERIFICACIÓN SOBRE VISITA DE VALIDACIÓN**

La notificación al Operador Técnico Forestal de verificación del requerimiento de la visita de revisión de actividades del PEMF, se debe realizar por medio de correo electrónico de parte de FINAGRO y con copia al beneficiario, en los términos de tiempo establecidos.

### **3.4.3. FIJACIÓN FECHA DE VISITA DE VERIFICACIÓN**

Para efectos de planeación y evitar re-procesos en ambas entidades, el Operador Técnico Forestal de verificación debe programar las visitas de acuerdo a su

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

capacidad logística y ubicación de los proyectos, según la programación trimestral que para tal fin establezca FINAGRO.

#### **4. CAUSALES DE RECHAZO A LOS PROYECTOS ASPIRANTES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL.**

##### **4.1. PÉRDIDA DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO AL INCENTIVO**

El aspirante al Certificado de Incentivo Forestal - CIF - perderá la oportunidad de acceder al aporte económico en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante no pase de manera exitosa la Certificación emitida por el Operador Técnico Forestal.
- Si al ser notificado de ser pre elegible del Certificado de Incentivo Forestal no adjunta los documentos jurídicos en los tiempos estipulados en estos términos de referencia o se adjuntan de manera incompleta, sin ser subsanados dentro de los términos establecidos y en el evento de que a ello hubiere lugar.

##### **4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE PLANO DE LOS PROYECTOS**

FINAGRO, rechazará de plano las propuestas de los proyectos presentados en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en las presentes reglas de participación. Ver numeral 3.2.2. Información subsanable y no subsanable.
- Cuando el aspirante a beneficiario, suplentes del representante legal o miembros de la junta directiva, se encuentren en las listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.

	<p align="center"><b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN 1</b></p>
	<p align="center"><b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b></p>	<p align="center"><b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b></p>

- Cuando FINAGRO en cualquier estado de la invitación pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman el proyecto contiene(n) información engañosa Ver numeral (documentos precontractuales).
- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la presente invitación pública, evidencie una inexactitud en la información contenida en el proyecto que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- Cuando los documentos sean presentados de manera extemporánea a la fecha y hora exactas señaladas para la finalización.
- Cuando el solicitante se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales.
- Cuando el solicitante persona natural o jurídica haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección de esta invitación pública.
- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación del proyecto forestal el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Cuando en desarrollo de cualquiera de las etapas, se demuestre que existe falsedad en los documentos aportados por el solicitante.
- Cuando el solicitante no cumpla alguno de requisitos mínimos exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el solicitante no cuente con la capacidad jurídica para la presentación del proyecto o cuando el objeto social no le permita la ejecución del objeto de la invitación pública.
- Cuando los proponentes no aclaren la información solicitada por parte de FINAGRO en cualquiera de las etapas de la invitación pública.

	<b>PRE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF AÑO 2014</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN FORESTAL</b>	<b>FECHA: 11 de febrero de 2014</b>

- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la documentación del proyecto forestal el documento de autorización expresa del órgano competente.

### 4.3. PÉRDIDA DE LA PLANTACIÓN

La pérdida de la plantación únicamente exonerará al beneficiario bajo la aplicación estricta de los términos establecidos en la Ley 139 de 1994 y demás normas que regulen la materia.

### 5. ADENDAS

Los presentes términos de referencia podrán ser modificados a través de adendas, las cuales deberán estar debidamente publicadas en la página web de FINAGRO, antes de generar efectos jurídicos.

Para el cabal cumplimiento del objetivo propuesto con la presente Invitación, FINAGRO podrá adoptar las medidas y ajustes necesarios a este proceso.

### 6. ANEXOS

Los anexos y demás soportes referentes a la presente invitación pública se encuentran en la página web de FINAGRO enlace: Productos y Servicios, Incentivos, CIF. Siendo ellos:

- ✓ El Manual de la solución tecnológica Artemisa.
- ✓ El formato de estudio de títulos.

El Manual de diligenciamiento del Formulario de Información Básica –FIB-. Así como todos los demás documentos que FINAGRO publique concernientes a esta invitación en el enlace <https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/incentivos>.